



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022**  
**MEDIA HORA PREVIA**  
**EDILA MARIE CLAIRE MILLÁN**

Tiene la palabra la señora edila Marie Claire Millán.

**EDILA MILLÁN (Marie Claire).**- Gracias, presidente.

Esta noche vamos a hablar sobre un tema que todavía no tiene la repercusión que debería tener.

Una querida colega decía –una vuelta en una conversación– que la Constitución es un librito que tiene muchas cosas muy interesantes. Y vaya si tendrá cosas interesantes, porque entre ellas está el artículo 47, que debe su actual redacción a dos reformas constitucionales, la de 1996 y la de 2004.

¿Y qué dice el **artículo 47** de la **Constitución**? Dice, entre otras cosas, que el agua es un recurso natural esencial para la vida: “El **acceso al agua potable** y el acceso al **saneamiento** constituyen **derechos humanos fundamentales**”.

Un poco más adelante dice que “el servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales”. Y también establece que “la política nacional de aguas y de saneamiento estará basada”, entre otras cosas, en una “gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras” y que “los usuarios y la sociedad civil participarán en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos”.

**La Ley N° 17.930** también tiene el artículo 327, que en lo referido al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente –en su antigua denominación– establece que en el accionar del Ministerio “en sus propuestas atenderá la participación efectiva de los usuarios y de la sociedad civil en todas las instancias de planificación, control y gestión”.

También tenemos en nuestro ordenamiento jurídico la Ley N° 18.610, que es la Ley de Política Nacional de Aguas y sus Principios Rectores.

El artículo 3° de la Ley 18.610 dice que: “El agua es un recurso natural esencial para la vida. El acceso al agua potable y al saneamiento son derechos humanos fundamentales reconocidos en el inciso 2° del artículo 47 de la Constitución de la República”, que era este artículo al que estábamos haciendo referencia al principio.

Y la Ley N° 18.610, en el artículo 8°, cuando habla de los principios que rigen y que informan esta ley, en el inciso K dice: “Que las personas jurídicas estatales sean las únicas que puedan prestar, en forma exclusiva y directa, los servicios públicos de agua potable y saneamiento”.

A su vez, la Ley N° 19.889, que crea el Ministerio de Medio Ambiente –en el artículo 291 crea el Ministerio–, en el artículo 293, literal F le atribuye al nuevo Ministerio las competencias que están establecidas en el artículo 47.

¿Por qué estamos haciendo referencia a toda esta normativa legal? Porque es en este contexto, en esta normativa, en este marco legal donde aparecen cuatro empresas: Saceem, Berkes, Ciemsa y Fast, bajo el nombre de Consorcio de Aguas de Montevideo, con el famoso proyecto Neptuno, para construir una planta potabilizadora y una tubería de aducción de 80 kilómetros, que es por donde iría el agua, para solucionar un eventual problema de abastecimiento de



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

agua potable en el área metropolitana; esta planta cubriría un 30 % de ese eventual problema de abastecimiento que pudiera suceder.

Cuando el ministro de Ambiente, Adrián Peña, estuvo el año pasado en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados y se le preguntó por el proyecto Neptuno, que estaba a estudio, dijo que había sido aprobado por cuatro Gerencias de OSE. Ante esas afirmaciones y para ahondar en el tema, la diputada del Frente Amplio, Lilián Galán, a través de la Ley de Acceso a la Información pidió los informes técnicos de esas cuatro Gerencias.

¿Y qué fue lo que le mandaron? Cuatro informes firmados por el actual gerente general de OSE –cargo de confianza, obviamente, dentro de OSE–, pero ninguno de los informes aparecía firmado por ningún técnico de OSE sino por su gerente general.

Entonces, señor presidente, nos encontramos ante un proyecto –el Proyecto Neptuno– que plantea, lisa y llanamente, la privatización de la gestión del agua en nuestro país.

Como les decíamos, en esa información que fue remitida por OSE no aparece ninguna propuesta, ningún informe firmado por los técnicos de OSE.

Este proyecto de privatización no es nuevo; en realidad, desde los Directorios de OSE de los años 90 y principios de 2000, ya se planteaban proyectos como este y todos los proyectos que se han estudiado, que tienen que ver con la potabilización del agua donde aparece la alternativa del agua del Río de la Plata, a todos los han rechazado por inconvenientes y, además, porque son los más caros para llevarse adelante.

La OSE ya tiene tres estudios técnicos sobre el tema del agua para la zona metropolitana: el Plan Director de Agua Potable de Montevideo y Área Metropolitana de 2000, un estudio sobre la alternativa más apropiada –así es el nombre– para el aseguramiento del abastecimiento de agua potable al Sistema Metropolitano hasta el año 2045, realizado en 2013, y un estudio para la recomendación de la alternativa más conveniente para asegurar el abastecimiento de agua potable para el sistema metropolitano de 2017.

A lo largo de todos estos años y de todos esos estudios, la alternativa del Río de la Plata fue analizada técnicamente y rechazada por inconveniente porque es la más cara y porque no es posible asegurar, en determinados momentos del año, que no se produzcan intrusiones de agua salina desde el océano Atlántico que impidan su potabilización con la tecnología estándar.

Pero como este tema ya estaba planteado, ¿verdad? –el tema de reforzar, digamos, la planta de aguas corrientes para el área metropolitana–, OSE ya había hecho un estudio para la construcción de una represa en Casupá, que se estimaba en U\$S80.000.000. Cuando llegó el momento del traspaso de Gobierno en 2020, se le informó de esta obra –por parte del propio presidente Tabaré Vázquez– al presidente entrante. Se le dijo que esto ya estaba encaminado, que ya estaban las tratativas para la expropiación de los terrenos necesarios, que el proceso de licitación estaba muy adelantado y que la financiación ya estaba asegurada a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF). Sin embargo, el Gobierno no prestó atención al proyecto, a esto que ya estaba encaminado –más que encaminado y asegurado su financiamiento– y recibe y acepta, y el Directorio de OSE acepta con el voto contrario del representante del Frente Amplio, el compañero Ortuño, este estudio de factibilidad y el proyecto de estas cuatro empresas.

En una primera estimación, este Proyecto Neptuno tenía un costo de U\$S200.000.000; ya está en más de U\$S280.000.000; y el otro, estábamos hablando de U\$S80.000.000.



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

A esto se le agrega que el propio estudio de factibilidad –que elaboró el Consorcio Aguas de Montevideo y que aprobó el Directorio de OSE por mayoría– incluye más de 80 puntos de impactos ambientales y territoriales, y señala que en etapas más avanzadas deberían realizarse...

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- Como decíamos, el estudio de factibilidad elaborado por el Consorcio Aguas de Montevideo, aprobado por la mayoría del Directorio de OSE, incluye más de 80 puntos de impactos ambientales y territoriales y señala que en etapas más avanzadas deberán realizarse evaluaciones específicas sobre la posible pérdida de vegetación y fauna, la remoción de material dunar en las costas y los posibles cambios ecosistémicos que supone tener una reserva de agua dulce de 190 hectáreas; esta reserva de agua dulce, al parecer, ahora, no se saldría del proyecto.

Entonces, acá, en estos 86 puntos de impacto ambiental, se maneja –entre otras cosas– la posible pérdida de vegetación y fauna, la que podría, incluso, afectar una parte de la zona que tiene que ver con un área protegida de los humedales del Santa Lucía. También podría afectarse sobre las riberas del río. Hay toda una parte donde hay palmares que están bajo la protección del artículo 25 de la Ley N° 15.939, que prohíbe la destrucción de los palmares naturales y cualquier operación que atente contra su supervivencia. La posible migración o muerte de fauna debido a la destrucción del hábitat por la obra, puede ser otra de las consecuencias. También hay una afectación que tiene que ver con daño a los restos fósiles valiosos que hay en esa zona.

Hay una multiplicidad de impactos que dice el propio estudio de factibilidad de las cuatro empresas que conformaron este Consorcio de Aguas de Montevideo que afectan, entonces, o pueden afectar severamente el medio ambiente, la fauna y la flora.

Otro punto –que es el otro punto relevante de esta cuestión– es el de la financiación. Hay cinco formas posibles de alternativas de financiamiento. Unas tienen que ver con la licitación del proyecto y que OSE se encargue de la operativa y todo lo que tiene que ver con el abastecimiento y la posibilidad de financiamiento –que es por la que el Gobierno se estaría inclinando–, que supone encargar a la empresa privada, a este consorcio, la construcción, el mantenimiento y proveerle el agua a OSE para que esta, a su vez, la haga llegar a los hogares. Esta es, reitero, la opción que estaría manejando el Gobierno que supone, lisa y llanamente, la privatización del agua en el país para prever eventuales dificultades para el área metropolitana.

En esta opción todo queda a cargo del privado y OSE le tiene que pagar a la empresa durante 28 años; el proyecto es por 30 años, 2 años la construcción, 28 años de administración de la planta por parte de los privados y a ese costo que estábamos hablando de U\$S288.000.000, OSE le tiene que pagar un canon por año de U\$S12.000.000 para tener el agua a disposición.

Esto, visto así, es de terror. No solo supone la privatización del agua contra la propia previsión constitucional que dice expresamente que no puede hacerse sino por empresas estatales, sino que acá se está haciendo un pésimo negocio para el país, un pésimo negocio para OSE y un extraordinario negocio para estas cuatro empresas conformadas o constituidas en este Consorcio de Aguas de Montevideo.

Entonces, señor presidente, la gravedad de lo que está sucediendo en este momento a este nivel, es extraordinaria.

Sinceramente es de esperar que el Gobierno recapacite de que groseramente está violando la Constitución y que no puede o no debería concederse un negocio millonario –más que millonario– por 28 años a cuatro empresas privadas...

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- Perdón, presidente ¿puedo dar destinos?



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MALDONADO

PRESIDENTE.- Dele destinos, señora edil.

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- Que pase al Congreso Nacional de Ediles, a la Federación de Funcionarios de OSE, a la Comisión Nacional en Defensa del Agua y de la Vida y a la Secretaría de la Licenciatura de Gestión Ambiental del CURE.

PRESIDENTE.- Muy bien.

EDIL HUELMO (Luis).- ¿Puedo agregar un destino?

PRESIDENTE.- Si se lo permite la señora edil...

EDIL HUELMO (Luis).- Al Parlamento Nacional.

PRESIDENTE.- Al Parlamento Nacional.

Señor edil Duclosson.

EDIL DUCLOSSON (Sergio).- Si la señora me permite al Directorio de OSE.

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- Sí, claro.

PRESIDENTE.- Directorio de OSE. ¿Se lo permite, señora edil?

EDILA MILLÁN (Marie Claire).- Sí, sí.

PRESIDENTE.- Muy bien.